CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-111/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO. QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC. OAXACA, REPRESENTADO POR LOS LIC. FERNANDO HUERTA CERECEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. LA C. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO PERZABAL. EN SU CARÁCTER DE SINDICA PROCURADORA, EL C. FRANCISCO. JAVIER HERNÁNDEZ VILLAR, EN SU CARÁCTER DE SINDICO HACENDARIO Y LA CO ANILÚ CELIA DELFÍN RODRÍGUEZ. EN SU CARÁCTER DE REGIDORA DE HACIENDA Y COMO TESTIGOS LOS CC. DOLORES CASTAÑEDA SOLÍS, EN SU CARÁCTER DÉ REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, Y EL ING. PABLORESIDENCIA PIMENTEL BAUTISTA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO MUNICIPAL SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL MICO SANTILIZADAS CONSULTORIA EN INFRAESTRUCTURAS URBANAS MENTSIN S.A. DE C.VEINO, TURRIPPEC, O AX REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR C. BERNARDO JACINTO AMBROCIO, EN SU/01/2025-31/12/2027 CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATISTA", Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

# PRIMERA. "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

A. Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régimen Mario. Sa interior y con libre administración de su hacienda municipal, investido de personalidad autista Tin jurídica propia, en los términos de los artículos 113 fracciones II y IV de la Constitución do Juxtendo Constitución de los artículos 113 fracciones II y IV de la Constitución de la Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal del 05/11/2025 Estado de Oaxaca.

 B. Tiene competencia en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, para contratar egit términos de lo dispuesto en los artículos 3, 43 apartados B fracción I, C, fracciones XI,47 fracción X, XI, 68 fracciones XII, XIII párrafo uno y XV de la Ley Orgánica Municipal de Estado de Oaxaca.

C. El Lic. Fernando Huerta Cerecedo y Alicia Montserrat Castillo Perzabal; Presidente HACIENDA Municipal, representante político y responsable directo de la administración públicatoio. San Juan municipal y Síndica Procuradora, representante jurídico, el C. Francisco Javier Hernánd@autista Tuxtepec. Villar, Sindico Hacendario y la C. Anilú Celia Delfín Rodríguez, Regidora de Hacienda to Tuxtepec, Oax. como testigos los C. Dolores Castañeda Solís, Regidora De Obras Públicas y Desarrollo Urbano y el Ing. Pablo Pimentel Bautista, Director De Obras Publicas, de acuerdo al artículo 68, primer párrafo y 71 primer párrafo, de la Ley Organica Municipal del Estado de Oaxaca, cuentan con facultades para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto en los artículos 43, apartado C, fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y articulo 44, fracción VII del Bando de Policia y Cobierno del Municipio SINDICATURA

Mpio, San iuan :luntos **si** podemos!

REGIDURÍA DE

PUBLICAS Y DESARROLLO

Pág. 3 de 36

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtonec, Dexagec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

PROCURADORA

Mpig. San Juan

Baotista Tuxtepec



Se elimina: Número del acta

constitutiva, Volumen, Fecha.

Número Notaria

Publica, Ciudad, Folio mercantil,

instrumento.

La Firma del

superintendente v director

responsable de

Fundamento

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

Lev DOF

20-03-2025

Contratista.

obra.

volumen.

#### CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-111/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca; personalidad que acreditan con la Constancia de Mayoría y Validez de fecha seis de junio de dos mil veinticuatro.

 Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, se ejercerán los recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepe RESIDENCIA para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual fue autorizado por el Honorable Ayuntamiento de San MUNICIPAL Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, mediante acta de sesión extraordinaria de cabildo 🧦 número 26. levantada en fecha 13 de febrero de dos mil veinticinco, donde a su vez semo Tude mencionan los recursos asignados y disponibles del RAMO 33; CORRESPONDIENTE ALIGNOS 3112/2027 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) del Ejercicio 2025, priorizada por el Consejo de Desarrollo Social Municipal, y autorizado/ mediante acta de sesión extraordinaria de cabildo número 51/2025, levantada en fechá 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025, asignándole el Número de Obra FAISMUN-2025/123, del rubro de (02-25)Urbanización, tipo de obra: Guarniciones y Banquetas, modalidad: Construcción, por lo cual, se regirá por la Ley de Obras Públicas y Servicios REGIDURÍA DE OBRAS Relacionados del Estado de Oaxaca. PÚBLICAS Y GESARROI

E. De conformidad con el artículo 25 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Mpio. Solution Relacionados del Estado de Oaxaca, el presente contrato, le fue adjudicado a "La Bautista Trategec, CONTRATISTA", a través del procedimiento de INVITACIÓN RESTRINGIDA (2007, 2025 05:11/2025 CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, con fecha 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025, en virtud de haber ofrecido las mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidad, experiencia, oportunidad y demás circunstancias consideradas adecuadas por "El 2017".

MUNICIPIO".

F. Se han obtenido de las autoridades competentes, las licencias, permisos, estudios de impacto ambiental y todas las autorizaciones necesarias, para el inicio de los trabajos GIDURIA objeto de este contrato.

DE HACIENDA

Moio, San Juan

# SEGUNDA. "LA CONTRATISTA", DECLARA QUE:

Se encuentra legalmente constituida, al amparo de la legislación mexicana, acreditando su personalidad con el testimonio del acta constitutiva número otorgada ante la fe de la persona titular de la Notaría Pública Número a cargo del LIC. EDUARDO GARCIA CORPUS, de la misma que Se registró el 04 julio de 2013 en el Libro udad de ESTADO DE Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Oaxaca, Oax., bajo el folio con No. De instrumento volúmen Cuya última odificación al acta constitutiva consta del folio mercantil número y cuyo abjetivo social es: a. La volumen de fecha ocución de toda clase de obras, construzciones privadas y públicas, tales como dustriales, de oficinas, habitacionales veractridas agrícolas maritimas, pluviales, Otto, Tuxteper

AV: 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300) san Judin Brush Tuxtepec, Oax

Pág. 4 de 36

01/01/2025-31/12/2027

Bautista Tuxtepec.

Otto, Tuxtepec,Oax.



#### CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-111/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se eliminan: Se eliminan: N° de registro RFC. IMSS e INFONAVIT Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

lacustres, perforaciones de pozos, presas y canalización de aguas, puertos y aeropuertos, así como instalaciones y construcciones conexos, apertura y/o mejoramiento de caminos, carreteras, vías férreas, puentes, obras vales de drenaje, redes de distribución, servicios de agua potable, y en general toda clase de obras de urbanización, lo anterior queda señalado de manera simplemente enunciativa pero no limitada, de tal suerte que ést región de objeto comprende de la manera más y sin limitación toda clase de obras, construcciones y servicios de ingeniería y arquitectura.- b).- El financiamiento de tobre ESIDE clase de obras y construcciones ya sean públicas o privadas.

- B. C. BERNARDO JACINTO AMBROCIO, actúa como ADMINISTRADOR UNICO de Bautista Tyxtepec persona moral CONSULTORIA EN INFRAESTRUCTURAS URBANAS MENTSIN S.A. 🖰 🖰 . Tuyk C.V.
- C. El domicilio fiscal se encuentra ubicado en CALLE 20 DE NOVIEMBRE NUM EXT 107 A. ENTRE CALLE CANAL DEL ROSARIO Y CALLE SAUCES, COL. 25 DE ENERO, CP. 71243. SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, y goza de los siguientes registros:
  - Registro Federal de Contribuyentes:
  - Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social: 2.
  - Registro ante el Instituto de la Vivienda para los Trabajadores:

Autorizo desde este momento para oír y recibir notificaciones e imponerse de toda clase de autos y acuerdos, el domicilio convencional ubicado en CALLE ARAUCARIA MZ 10 Invista Turista 9 CSA 214.COL, LOMA ALTA, CP.68350, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACAO, Tuxteped Oax. de igual forma, autorizo que me notifiquen en el correo electrónico siguiente? 2025 05/11/2025 mentsinsa@hotmail.es..

- D. Declara bajo protesta de decir verdad que, ninguna de las personas socias y/o personas que forman parte de "LA CONTRATISTA", se encuentran en los supuestos del articulo: 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- REGIDURIA E. Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en la CIEND artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación concatenado con el artículo 50-Andiel San Jua Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y de conformidad con la Resolución Miscelanes a Tuxtor Otto, Tuxtepec,Oax. Fiscal para el presente Ejercicio Fiscal. 01/01/2025-31/12/2027
- F. Cuenta con la Opinión Positiva vigente, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro locial (IMSS), relativa al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de eguridad social.

cuenta con la Constancia de Situación Eiscal del Instituto del Fondo Nacional de la ivienda para los Trabajadores vigente sin adeudo.

cuenta con Registro en el Padrón de Controlistas de Obra Pública, del Gobierno del stado de Oaxaca vigente, con número SHJFP/DJ/DPCE/0101/2625 expedida con fecha Maio

14 201 (2025, 21.0)

SINDINATURA PROCUM ABOR/ juntos Si podemos! Mpio. S Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Battista Tuxtepes, Qayaca Juxtepec. Otto, Tuxtepec, Cas Otto, Tuxtenec, Oax.

01/01/2025-31/12/2027

Pág. 5 de 36

Otto, Tuxte



Se eliminan: Superintendente:

Folio INE, año de registro, vigencia,

clave de elector.

Responsable de

Obra: folio INE, año

de registro, vigencia, clave de elector,

estado, municipio,

del Contratista.

de obra.

superintendente y director responsable

Fundamento Legal:

Art. 115 LGTAIP

Nueva Lev DOF

20-03-2025

localidad y sección.

Así como: las Firmas

estado, municipio, localidad y sección. Director

# CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-111/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

28/04/2025 y registro municipal vigente con número SJBT-PMC-006/2025, expedida con fecha 30 de abril de 2025.

- Es de nacionalidad mexicana y conviene que, en caso de que llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicano, por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder en MUNICIPAL Mejo san Jun.
- J. Ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto del presente contrato, a fiñito. Tuxtepec.Oax de considerar todos los factores previsibles que intervinieron en la elaboración de su 1/101/2025 1/12/2027 propuesta y que conoce el contenido de las disposiciones reglamentarias y administrativas, en relación con los asentamientos humanos, desarrollo urbano, medio ambiente y construcción.
- K. ING. ESTELA JACOBO MODESTO, con cédula profesional número 14605080, fungirá como superintendente, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía, GIDURIA DE OBRAS Electoral. expedida por Instituto Nacional folio ACAS Y DESARROLLO año de registro vigencia: clave UREAND Estado Municipio de elector o. San Juan Bautista Taxtepec, Localidad de y Sección Dito, Tuxtepec/ Oax,
- 08/07/2025 05/1/2025 L. ARQ. ROLANDO MARTINEZ VELASCO fungirá como Director Responsable de Obra, el cual cuenta con Registro en el Padrón de Directores Responsables de Obra vigente en el Estado de Oaxaca, mediante oficio número SIC/SSOP/UL/DRO/217/2025, expedido con fecha 30 DE ENERO DE 2025, con número de registro A 1759, y código de validación 98255873d8f; quien se identifica con su credencial para votar con fotografia, expedida pociel Instituto Nacional Electoral, con folio año de EstateGIDURIA vigencia clave de elector registro Municipio Localidad y su cédula profesional número y Sección declara en este acto que no ostenta cargo de administrador único, representante juxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027 apoderado, gerente o socio de "LA CONTRATISTA".
- M. Conoce el contenido, los requisitos y los procedimientos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca; la convocatoria, sus anexos y la documentación técnica con las que elaboró su proposición, las normas para la construcción e instalaciones y de la calidad de los materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para la obra o servicio materia del contrato.

TERCERA. "LAS PARTES", DECLARAN QUE CATURA

juntos Supodemos!

Pág. 6 de 36

SINDICATURA PROCESAADORA

Say Joan

Bautista Tuxte

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025



# CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-111/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- A. Es su voluntad libre y consciente, celebrar el presente contrato, en el que no existe violencia, dolo, lesión, mala fe y/o error que vicie sus voluntades.
- B. De manera reciproca, se reconocen expresamente sus personalidades y las capacidades RESIDENCIA jurídicas, con las cuales contratan.
  MUNICIPAL
- C. Conocen y aceptan que el presente contrato y sus anexos, que de forma enunciativa más producta luxispec. Oax no limitativa son: Catálogo de presupuesto, estableciendo unidades de medición 10/12/2027 cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición, programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos y/o actividades, planos del proyecto ejecutivo, especificaciones técnicas generales, particulares y normas de calidad, términos de referencia, bitácora de obra, son los instrumentos que vinculan a "LAS PARTES", en sus derechos y obligaciones.

# CLÁUSULAS

PRIMERA, OBJETO: "EL MUNICIPO" encomienda a "LA CONTRATISTA" la realización hasta su total terminación de la obra pública denominada "CONSTRUCCIÓN DE pio San y GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA AMPLIACIÓN EL PEDREGAL", ubicada Tuxte pec, en CALLE COBALTO, CALLE URANIO, en la localidad de SAN JUAN BAUTISTA TUXTERES, 2025 05/11/2025 (COLONIA AMPLIACIÓN EL PEDREGAL), del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, En la que se realizarán trabajos de: SE REALIZARÁN TRABAJOS DE: EN PRELIMINARES (TRAZO Y NIVELACIÓN, DEMOLICIÓN MANUAL); EN GUARNICIONES (820.78 ML DE GUARNICIONES DE 0.15X0.20X0.40 MTS DE SECCION, 820.78 ML D€ PINTURA EN GUARNICION): EN BANQUETAS (896.32 M2 DE BANQUETA F'C = 150) KG/CM2 DE 0.10 MTS DE ESPESOR); CARGA Y ACARREO Y LIMPIEZA; y éste se obliga a ejecutarla atendiendo las especificaciones técnicas generales y particulares emanadas de GIDU Proyecto Ejecutivo, los conceptos y volúmenes establecidos en el catálogo de conceptesHACIENDA propuesto y aprobado; asimismo, "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos hasta.". su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas Tuxtepec.Oax. y anexos señalados en este contrato así, como las disposiciones en materia de construcción/2025-31/12/2027 vigentes en el ámbito federal, estatal y municipal, los proyectos, planos, especificaciones programas y presupuestos correspondientes, así como las demás disposiciones en materias de asentamientos humanos, desarrollo urbano y medio ambiente.

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN: "LAS PARTES" convienen que el plazo de ejecución será de 45 (CUARENTA Y CINCO) días naturales, siendo la fecha programada de inicio de los trabajos, el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, y la fecha programada de terminación el 12 DE NQVIEMBRE DE 2025, de conformidad con el programa calcularizado de ejecución general de los trabajos.

Juntos podemos!

PROQUEATORA

Major San Juan

Eautista Tuxtepec.

Otto, Tuxtepec,Oax.

Pág. 7 de 36

Bautista, Turise Dito, Tuxtepec, O 2025-2027



#### CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-111/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico iniciará a partir de que se suscriba el presente instrumento y finalizará hasta la fecha en que se firme por las: dos partes, el acta de extinción de derechos y obligaciones o, bien, cuando con motivo del finiquito, la liquidación de los saldos se realicen a la firma del documento en el que conste el finiquito, éste tendrá el carácter del acta de extinción de derechos y obligaciones, documento en que "LAS PARTES" deberán manifestar que no existen otros adeudos, por lo que, se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulteriorgantista Tuxton reclamación. Otto. Tuxtepec,Oax 01/01/2025-31/12/2027

TERCERA. MONTO: El monto total de los trabajos, objeto del presente contrato, es de \$1,267,241.30 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.) I.V.A. incluido, el cual fue determinado, de acuerdo a los conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y totales, contenidos en la proposición de "LA CONTRATISTA", incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

PÚBLICAS Y DESABROLLO CUARTA, ANTICIPO: En términos de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, "EL MUNICIPIO" otorgará, a "LA Mpio. Sal Juna Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Caxada, EL monto.

CONTRATISTA", un anticipo del 30%, que corresponde a la cantidad de \$380,172.39 autista Tuxtopec, Contratista", un anticipo del 30%, que corresponde a la cantidad de \$380,172.39 autista Tuxtopec, Contratista de Contratista d (TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.),07/2025 05/11/2025 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

El anticipo será otorgado a "LA CONTRATISTA", en una sola exhibición, durante los primeros 10 días después de la fecha de firma del presente contrato y cuando ésta haya entregado la garantía de anticipo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 fracción I y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y deberas mantenerse observancia a lo dispuesto en la Cláusula Décima fracción I del presente Contrato,

El atraso en la entrega del anticipo, imputable a "EL MUNICIPIO", será motivo para diferir en iqual plazo el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, siempre y Mojo, San Juan cuando lo solicite "LA CONTRATISTA", sea procedente y "LAS PARTES" suscriban elautista Frattenec. convenio de diferimiento de la fecha de inicio correspondiente. En caso contrario, la fecha dato. Tuxtépec.Oax. inicio de los trabajos será la estipulada en el primer párrafo de la cláusula segunda del contratô!/01/2025-31/12/2027

Cuando "LA CONTRATISTA" no entregue la garantia de anticipo dentro del plazo establecido, ni en los términos y condiciones que se estipulan en la Cláusula Décima, no erá el diferimiento y, por lo tanto, deberán iniciarse los trabajos en la fecha fijada mente.

NTRATISTA" acepta que la amortización del anticipo pactado en la presente cláusula lará al siguiente procedimiento:

La amortización deberá efectuarse proporcionalmente, con cardo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen de acuerdo con el Programa Calendarizado de Ejecución General de Jos Trabajos, debiendose liquidar el faltante por amortizar, en la estimación final o finiculto ATURA

> ¡Juntos 🗐 podemos!

Bautista Texte Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Duan Maurith Tuxteptic, Contenec, Oax

Pág. 8 de 36

Dato, Tuxtepec, C

REGIDURÍA DE OSRAS

Otto, Tuxtepec, Oax s the Panacias In

21/01/2025-31/12/2027

Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

Fundamento

director

obra.

responsable de

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025



#### CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-111/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Para la amortización del anticipo en los casos de rescisión del Contrato, el saldo por ê aplicar o amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a "LA CONTRATISTA", la determinación de rescindir el contrato o decretar el incumplimiento del mismo, con la aplicación de las penalidades pactadas en el presente instrumento

Para la amortización del anticipo en los casos de terminación anticipada del Contrató. el saldo por aplicar o amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicade 1/2/25-3/11/2/2027 a "LA CONTRATISTA", el acuerdo de la terminación anticipada.

En caso de que "LA CONTRATISTA" no reintegre el saldo por aplicar o amortizar, en el plazo señalado con anterioridad, deberá pagar intereses que se causarán a la misma tasa de prórroga para el pago de los créditos fiscales que fija anualmente la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, conforme al procedimiento establecido en el artículo 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; los cargos se calcularán sobre fas cantidades no aplicadas o amortizadas y se computarán, por días calendario, desde que se venció el plazo establecido en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se

pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

Para garantizar la correcta inversión, exacta aplicación o amortización o devolución Tuxtepec, Oax. total o parcial del anticipo convenido en esta cláusula y sus accesorios, 00 LA 025 05:11/2025 CONTRATISTA", se obliga a presentar una póliza de fianza en los plazos, términos y condiciones establecidos en el apartado I de la Cláusula Décima de este contrato.

Con el objeto de que "EL MUNICIPIO" compruebe la correcta aplicación del anticipo amortización o la devolución total o parcial del mismo, ésta podrá solicitar información y practicar revisiones en cualquier tiempo; para el mismo efecto "LA CONTRATISTA" deberá proporcionar a "EL MUNICIPIO", todas las facilidades necesarias, así como en su caso, acreditar fehacientemente, la aplicación del anticipo, con los trabajos ejecutados, las facturas de los pagos y demás documentación de cualquier indole due se le requiera. Bautista Tuxtepec,

QUINTA. FORMA DE PAGO: "LAS PARTES" convienen en que los trabajos objeto dep1/2025-31/12/2027 presente contrato se paquen mediante la formulación de estimaciones que abarcarán los conceptos de trabajos terminados, con una periodicidad no mayor a treinta días naturales de conformidad a la fecha de corte que al efecto se fije.

pedimiento para la determinación del pago de los trabajos, se realizará de acuerdo a lo "LA CONTRATISTA" deberá entregat a la residencia de obra de "EL MUNICIPIO" o as estimaciones, acompañadas de la documentación que acredita a procedencia de IR DE su pago, dentro de los cuatro días hábiles alguientes a la fecha de corte PUE La residencia de obra, dentro de los jecho dias hábiles siguientes a su recepción Molo o Bautista deberá revisar y, en su caso, autorizar la estimación de que se trate ISATURA Dito. Tu

Mpio, San Juan podemos! juntos 🗐

Mpie: San Juan Bautista Tuxtepec, pág. 9 do 36 Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300 Sequies Bautista Tuxtepec, OptacaTuxtepec, Oax

PROCUMADORA

01/01/2025-31/12/2027

Mpio, San Jul

Otto, Tuxtepec,Oax.



# CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-111/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 III. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, "LAS PARTES" tendrán un plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo señalado para la revisión y conciliación de estas diferencias. Si "LAS PARTES" RESIDENTO llegan a una conciliación, ésta quedará pendiente, a efecto de llegar al acuerdo y MUNICIP.
Moje San Unicipal de la siguiente estimación.

IV. "EL MUNICIPIO" cubrirá a "LA CONTRATISTA" el importe de sus estimacionestro. Turtegéc. Oax dentro de un plazo no mayor de veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la 1/0/1/2027 fecha en que se hubieren autorizado y que sea remitida la documentación correspondiente para trámite de pago.

La autorización de las estimaciones se hará por conducto de la residencia de obra de "EL MUNICIPIO". La fecha de aceptación, autorización y firma de las estimaciones deberá asentarse en la bitácora de obra correspondiente.

En caso de que "LA CONTRATISTA" no presente las estimaciones en el plazo establecido REGIDURÍA (EXCRES) de la presente cláusula, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha déslicas y describado corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "LA URBANO CONTRATISTA", debiéndose hacer constar en la bitácora tales hechos.

Majo. San Juan Bautista Tuxtepec.

Para el caso de falta de pago oportuno de las estimaciones y de ajustes de costos, "Elito Tuxtepec, Oax, MUNICIPIO", a solicitud de "LA CONTRATISTA", deberá pagar gastos financieros que se causarán a la misma tasa de prórroga para el pago de los créditos fiscales que fija anualmente la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, conforme al procedimiento establecido en el artículo 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; y los cargos se calcularán sobre las cantidades no aplicadas o amortizadas y se computarán por dias calendario desde que se venció el plazo establecido en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA CONTRATISTA".

En el supuesto de que "LA CONTRATISTA" haya recibido pagos en exceso, deberá reintegral Mpio San Juan las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al Bautista Tuxtepec, procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara debito. Tixtepec, Oax. supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las 10.19/025-31/12/2027 cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

consideradas como pagos en exceso, las diferencias que resulten a cargo de "LA

TISTA", que sean compensadas en la estimación siguiente.

ONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor del contrato, sin mediar orden por podemos "EL MUNICIPIO", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ECCIÓN de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, nic OBMAS on alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

RTES" convienen en que la forma de pago por la cantidad y el del contrato sta prima de transferencia electrónica indicando lo siguiente: las diaves inercarias, Tux

Juntos 🚮 podemos!

Baufista Tuxtepec, Otto, Tuxtepec, Oax, 04/04/2025, 31/12/2027/99, 10 de



Se elimina: La Firma del

superintendente v director

responsable de

Fundamento

0-03-2025

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva Lev DOF

Contratista.

obra.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-111/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

nombre del titular de la cuenta, entidad bancaria, y todos los datos útiles necesarios para su realización.

SEXTA. LUGAR DE PAGO: "LAS PARTES" convienen que el pago de las facturas derivadas/ MUNICIPA de las estimaciones a que se refiere la cláusula anterior y, cuando así proceda, el de ajuste de costos a que se refiere la Cláusula Novena, se hará por "EL MUNICIPIO", a través de Bautista Tuxtepec. costos a que se retiere la Ciausula Novella, se hara por la la la la la la construcción y Dtto. Tuxtepec.Oax transferencia electrónica. "LA CONTRATISTA" deberá entregar al área de Construcción y 01/01/2/25-31/12/2027 Supervisión de la Dirección de Obras Públicas la Estimación acompañada de los Informes de pruebas de control de calidad del concreto...

"LA CONTRATISTA" será la única responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que, el atraso en su pago por falta de alguno de estos o por su presentación incorrecta o extemporánea, no serán motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

PUBLICAS VICE SÉPTIMA. SUBCONTRATACIÓN: "LA CONTRATISTA" no podrá hacer ejecutar los trabajos, de forma completa o parcial, a través de un tercero.

En el supuesto previsto por el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados tro. Tuxtepec. Ogx del Estado de Oaxaca, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de 46/07/2025 05/11/2028 obra ante "EL MUNICIPIO".

OCTAVA, CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO: "LA CONTRATISTA" podrá ceder en forma parcial o total, los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, debiendo ceñirse al siguiente procedimiento:

- Dar aviso previo y por escrito a "EL MUNICIPIO", en el que exprese su intención de ceder completamente o parte de sus derechos de cobro, debiendo proporcionar toda EGIDURÍA la información necesaria de la persona a favor de quien pretende transferir este HACIENDA derecho de cobro. Mpio, San/J lautista Tux
- "EL MUNICIPIO" deberá resolver sobre la solicitud de "LA CONTRATISTA", en 11. término de diez días naturales, contados a partir de la presentación del aviso.

La transferencia de derechos no exenta a "LA CONTRATISTA" de facturar los trabajos que

se estimen. La notificación a "LA CONTRATISTA" de la resolución sobre su solicitud de cesión de

derechos, deberá hacerse en forma fehaciente, con el acuse de recibo correspondiente. Dérigual manera, deberá notificarse una copia de conocimiento al área de "EL MUNICIPIO"

que corresponda. "LAS PARTES" convienen que, en caso de rescisión del presente contrato, los créditos a fayor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago

Creditos a favor de las personas trabajadores de "LA CONTRATISTA"

Créditos fiscales en los términos del Codigo Fiscal de la Federación CATURA Mpio, San Juan

Sat Jun Bautsta Tuxtepec, Oakle, Textepec, OaxPág. 11 de 36

o. Tuxter

01/01/2025-31/12/2027

juntos 👊 podemos!

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF -03-2025



# CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-111/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- Créditos a favor de "EL MUNICIPIO", teniendo preferencia los que resulten de falta de amortización del o los anticipos que se le hayan otorgado a cuenta del presente contrato a "LA CONTRATISTA", y
- Otros créditos a favor de terceros, distintos a los mencionados en los puntos anteriores.

NOVENA. AJUSTE DE COSTOS: "LAS PARTES" acuerdan la revisión y ajuste de los costos." que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando a partir de la fechá deno. Turtegec Dax presentación de sus propuestas, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en 1/01/2025,51/12/2027 este contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, conforme al programa pactado.

"LAS PARTES" acuerdan que el procedimiento para la revisión y ajuste de costos determinado desde las bases para el presente contrato será el mismo a que se refiere el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, de acuerdo a lo siguiente:

- REGIDURÍA DE ORRAS A. El ajuste de costos debe ser solicitado por "LA CONTRATISTA", mediante escritogucas y generales escritogucas y general debiendo adjuntar a éste, el estudio y soporte respectivo para que proceda, dentro de Mpio. San Wan un plazo que no exceda de cinco días hábiles. Bautista Tultepec.
- B. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados como Tuxtenec. Daz. base en los relativos del Instituto Nacional de Estadística y Geografia (INEGI) o el 1/2025 05/11/2025 índice que determine la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones. Cuando los índices que se requieran, no se encuentren dentro de los publicados por el INEGI o por la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, procederán a calcularlos en conjunto, conforme a los precios que investiguen por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menosities fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el INEGNAE acuerdo al artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- C. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento. San Juo decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de la Tuxto ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el presente contrato o en caso uxtepec. Oax. de existir atraso no imputable a "LA CONTRATISTA", con respecto al programa que se hubiere convenido. Cuando el atraso sea por causa imputable a "LA CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos. pendientes de ejecutar, conforme al programa que se hubiere convenido.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los Cabajos objeto del presente contrato del pr conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidades originales durante el ejercicio del presente contrato.

El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interésulista. establecida por "LA CONTRATISTA", en su proposición.

luntos podemos!

Bautista Tuxtepec, pag. 12 do 36 Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaga Tuxtepec, Oax 01/01/2025-31/12/2027

01/01/2025-31/12/2



#### CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-111/2025

SOURCE

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

F. Para el pago del ajuste de costos se estará a lo dispuesto en la Cláusula Sexta, por lo que respecta a la autorización y pago de la factura y a los plazos establecidos.

DÉCIMA. GARANTÍAS: "LA CONTRATISTA" se obliga a constituir y a sostener en la forma presidente y términos establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de MUNICIPAL Oaxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, así como lo Major San Juan previsto en este contrato, las siguientes garantías:

Bautista Tuxtepec, Oax

 Fianza que garantice la correcta inversión, exacta amortización o devolución total de 1/01/2025, 5/1/2/2027 anticipo que le sea otorgado por "EL MUNICIPIO", en los términos de la cláusula cuarta del presente instrumento.

La póliza de la fianza a que se refiere el párrafo anterior deberá ser entregada por "LA CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a la fecha de notificación de la adjudicación y otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA REGIDURÍA DE CIENTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", " con valor del 100% (cien políticas y CESSARROLLO ciento) del importe total del anticipo señalado en el primer párrafo de la cláusula cuarta, URBANO incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Dicha póliza deberá contener las siguientes (pio. Seg. Juan Bautista (valgoe, declaraciones expresas:

- A. Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de los representantes que suscriben el Contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- E. Rubro, tipo de obra y modalidad.
- F. Que se otorga de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la materia.
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- H. Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espeta MACIENDA deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayain. San Gan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga tuxtepec. Oax. o espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO", y se haya comunicaciones 3.1112/2027 por escrito al contratista o fiado.
- l. Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por escrito de Seglicitud de "EL MUNICIPIO", quien la emitirá cuando el importe del anticipo haya side institución Agianzadora acepta exprésamente lo preceptuado en los artículos IRECCIÓN 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de instituciones de Segutos y de Fianzas en Las USAS vigor y que renuncia al derecho que le confiare la misma Ley de sustituirse en las USAS obligaciones de su fiado en caso de incomplimiento de éste, autorizando que se las los del San Juan hagan exigibles las importes de las reclamaciones que procedar, nacionate que deutista. Uxilepado

Juntos podemos!

Mpio, San Juan Bautista Tuxtepec.

Pág. 13 de 36

Otto. Tuxtepec, Oax

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 08300/µSaip@ani @butista Tuxtepec(D#e/sTaxtepec, Oax.

director

responsable de obra.

Fundamento

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

Lev DOF

20-03-2025

9



Se elimina: La Firma del

responsable de

Fundamento

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva Lev DOF

20-03-2025

Contratista. superintendente v

director

obra.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-111/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

inmediato se contrate una nueva constructora para que termine las trabajos de obra pendiente por ejecutar.

- K. En el supuesto de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que MUNICIPA los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementario, Mojo, San la por ello se modifique el anticipo otorgado "LA CONTRATISTA" se obliga a entregientista Tuxto un documento adicional a la fianza, o bien, presentará una póliza de fianza en la que o Tuxten deberá indicarse que es conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada para el contrato original o presentará un endoso modificatorio a la póliza de fianza de anticipo.
- H. Fianza que garantice por "LA CONTRATISTA" el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

La póliza de la fianza a que se refiere el párrafo anterior deberá ser entregada por "LA CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fection de notificación de la adjudicación y otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA GIDURÍA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", con valor del 10% (diez por ciento) del importe total incluyendo el impuesto al valor agregado de las obras objeto de este contrato Mojo. Sal Bautista Turtepec. Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas: Dtto. Tuxtebec, Oax, 08/07/2025 05/11/2025

- Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de los representantes que suscriben el contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- E. Rubro, tipo de obra y modalidad.
- F. Que se otorga de conformidad con lo estipulado en el Artículo 37 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás: disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la materia. REGIDURIA
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- H. Que la fianza garantiza la ejecución total de los trabajos materia de este contrato, au RE HACIENDA cuando parte de ellos se subcontraten de acuerdo con las estipulaciones establecidas Mpio. Sad Juan.
  Bautista Tuxtepec. en el mismo. Otto, Tuxtepec, Oax.
- Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera ali/01/2025-31/12/2027 deudor, para el cumplimiento de obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO" y se haya comunicade por escrito al contratista o fiado.

Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por les presentas del Poder Ejecutivo de solicitud de la "EL MUNICIPIO", quien la emitira cuando el objeto del contrato haya sido Eumplido en su totalidad.

Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de instituciones de Securios y de Fianzas en vidor y que renuncia al derecho que le conflete la misma Ley de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de incumplimiento de éste, autorizando que se las

Juntos !

Bautista Tuxtepec.

Pag. 14 de 36

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista, Tuxtepec, Oax, 01/01/2025-31/12/

01/01/2025-31/12/2027

podemos!

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-111/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

hagan exigibles los importes de las reclamaciones que procedan, no obstante que de inmediato se contrate una nueva constructora para que termine las trabajos de obra pendiente por ejecutar.

En el supuesto que "LA CONTRATISTA" no entregue la póliza de fianza en el plazo pactado en este apartado, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente del presente contrato del presente contra

En el supuesto de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que 108/10/1/2025,31/12/2027 costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementen, "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar un documento adicional a la fianza, o, bien, presentará una póliza de fianza en la que deberá indicarse que es conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada para el contrato original o presentará un endoso modificatorio a la póliza defianza de cumplimiento.

La póliza de fianza otorgada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de "LA CONTRATISTA" con motivo de este contrato, se cancelará cuando, se hava cumplido satisfactoriamente con el contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se haya EGDURA PEQUENA otorgado fianza que garantice defectos o vicios ocultos, la cual tendrá un vigencia de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha en que se haga entrega física de la misma. Mpio, San Rautista Tuxtepec,

Asimismo, en los términos del párrafo segundo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicastro. Tuxtepec. Cax, Ш 07:2025 05:11/2025 y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, previamente a la recepción de los trabajos materia del presente contrato, "LA CONTRATISTA", a su elección, se obliga a constituir fianza, o cheque certificado, con el objeto de garantizar durante un plazo de 12 (doce) meses posteriores a la recepción de los trabajos por parte de "EL MUNICIPIO" sus responsabilidades derivadas de defectos de ejecución, vicios ocultos, mala calidad de los materiales o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido "La CONTRATISTA".

REGIDURIA En el caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por una fianza, ésta deberá ser otorgada HACIÉNDA por institución mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEMpio. Sar Juan MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "Eurisia Juxtepec MUNICIPIO", con valor del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra. La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones:

- Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de las representantes que suscriben el contrato.
- Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- DaNúmero de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.

Rubro, tipo de obra y modalidad. Que se expide de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 fracción III de la Ley

de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Caxada y las demás

disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la Materia.

Que la fianza se otorga en los términos de pare contrato.



Dito, Tuxtepec, Oax.

01/01/2025-31/12/2027

Pág. 15 de 36

juntos 🦠 Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxteped Dallaca Otto, Tuxtepec,

01/01/2025-31/17

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

#### CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-111/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- H. Que garantiza las responsabilidades derivadas de defectos de construcción, vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la ejecución de los trabajos motivo del contrato, aun cuando parte de ellas se hubieraFRESIDEN subcontratado, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo. **MUNICIPA**
- Que la fianza estará en vigor por 12 meses, contado a partir de la fecha de recepción total de los trabajos y, en caso de defectos de construcción, vicios ocultos o cualquiero de Construcción, vicios ocultos ocul otra responsabilidad derivada del contrato, continuará vigente hasta que se corrijan lqsi01/2025-3/(12/2027) defectos y se satisfagan las responsabilidades.
- J. Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por solicitud de la "EL MUNICIPIO".
- K. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

En caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por un cheque certificado, se deberá REGIDURÍA DE O BLICAS Y DESARROLLO otorgar a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTÁ TUXTEPEC. OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", por un 10% del monto total Mpio San Jugal Bautista Turnopec, ejercido. Dito, Tuxtebec, Oax,

Los modelos de póliza fianza antes descritos, deberán apegarse a las DISPOSICIONES DE 07/2025 65/11/2025 CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, publicadas mediante Decreto, en el Diario Oficial de la Federación, del día 15 de abril de 2022, las cuales se entenderán hechas a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos, debiéndose dar cumplimiento en su caso a las REGIDURIA posteriores actualizaciones que se emitan por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en DE HACIENDA términos del artículo 18, párrafo segundo de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

DÉCIMA PRIMERA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE: De conformidad con lo dispuesto en Dtto. Táxtepec, Oax 01/01/2025-31/12/2027 el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATISTA", el o los inmuebles en donde deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

El incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO", prorrogará en igual plazo, la fecha óriginalmente pactada de terminación de los trabajos, los cuales, una vez concluidos, con esta extensión de tiempo o no, deberá constar por escrito, el haber sido entregados.

DECIMA SEGUNDA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN ECO DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATISTA" na designado al ING ESTELA JACOBO OB MODESTO como su superintendente de Construcción quien cuenta con titulo y cédula BLIO profesional y con experiencia comprobable de cinco años, en ejecución de trabajos afines o de So

similares a los del objeto de este contrato. SINDICATURA

> podemos! Juntos ≤

Pág. 16 do 36 Bautista Tuxtepe Dho, Tuxtepec, Oax.

DIONATURA

Otto, Tuxteped

Mpio, San Juan Bautista/fuxtepec

01/01/2025-31/1 01/01/2025-31/12/2027

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San, Juan Bautista-Tuxtepec, Oaxaco.



Fundamento Legal: Art. 115 GTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025



#### CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-111/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

El superintendente de construcción, deberá conocer los proyectos, normas de calidad, especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos; toda vez que será responsable de lá solicitud de modificaciones al proyecto, programas de ejecución convenidos, elaboración de, estimaciones, solicitud de ajuste de costos, solicitud de conceptos no previstos en el catálogo otro, Tuxte original y cantidades adicionales, solicitud de convenios modificatorios, así como de01/01/2025-31/12/2027 suspensiones y terminaciones anticipadas.

Así mismo, "LA CONTRATISTA" ha designado al ARQ. ROLANDO MARTINEZ VELASCO como su Director Responsable de Obra, quien será el encargado de revisar detalladamente previo al inicio de los trabajos, las condiciones en las que se ejecutarán los trabajos, características generales y particulares del proyecto, recabar toda aquella información que le sea pertinente para realizar sus funciones, participar en la entrega del sitio de los trabajos al superintendente de vigilar la adecuada ejecución de los trabajos, dar seguimiento al programareciousía de desas de ejecución de los trabajos y atender en conjunto con el superintendente las acciones de BUCAS Y DESARROLLO prevención y atención prioritaria que permitan terminar los trabajos en tiempo y forma, firmar las notas de la bitácora, vigilar que el superintendente cumpla las condiciones de seguridad @autista Tuxtenec. higiene y Ilmpieza, revisar las estimaciones presentadas por el superintendente, llevar el tro. Tuxtepge, Oax, control de las cantidades de trabajo realizadas, avalar las cantidades de los insumos 107/2025 06/11/2025 rendimiento de mano de obra, maquinaria y equipo, de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos, coadyuvar en la elaboración del finiquito de los trabajos y en la integración y conformación del expediente de los trabajos, y demás obligaciones establecidas: en los artículos 200 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca y 60 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.

"EL MUNICIPIO", de conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato, serEGIDURIA reserva el derecho de aceptación o remoción de la persona designada como superintendente HACIENDA Mpio. San Juan de Construcción y del Director Responsable de Obra, por parte de "LA CONTRATISTA". Bautista Tu

"EL MUNICIPIO", en términos de lo dispuesto por los artículos 61 de la Ley de Obras Públicasto, Tuxo pec, Oax y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y 54 del Reglamento de Construcción 91/01/2025-31/12/2027 Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, deberá designar con antelación al inicio de los trabajos, a una persona servidora pública, que será responsable de la residencia de obra y deberá contar con título y cédula profesional en arquitectura, ingeniería civil o ingenieríaarquitectura y que cuente con experiencia comprobable en la ejecución de trabajos afines 📧 similares a los del objeto de este contrato y que preferentemente deberá contar con licencia de Director Responsable de Obra vigente en el Estado de Oaxaca. DIREC

la persona residente de obra será responsable de manera enunciativa más no limitativa de: supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos objeto del contrato, incluvendo la aprobación de las estimaciones presentadas por "LA CONTRATISTA" así mismo tendra la facultad de dar las instrucciones por escrito a través de la bitácora haciendo anotaciones semanales o

podemos!

Juntos 🚮

Jan PRODURA QORA AV. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Beutista Tuxtepe

Pág. 17 de 36

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025



#### CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-111/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

según considere relevantes o necesarias de acuerdo a la forma convenida y las modificaciones que para tales efectos hayan sido formalizadas.

Las funciones de la residencia de obra son: tomar las decisiones técnicas correspondientes (RESIDENCIA necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo resolver oportunamente las MUNICIPAL consultas, aclaraciones, dudas o solicitudes de autorización que presente el Director por la consultas, aclaraciones, dudas o solicitudes de autorización que presente el Director por la consulta funte per consultas, aclaraciones, dudas o solicitudes de autorización que presente el Director por la consulta funte per consu

"EL MUNICIPIO" podrá remover de su encargo a la persona designada como residente de URBANO Obra en cualquier momento, previa notificación por escrito a "LA CONTRATISTA", con tres Mpio. San Juan días de anticipación.

Bautistà Vintegac, Dato. Tuxterac, Dato. Tuxterac, Dato.

"LAS PARTES" convienen, que en caso de que "EL MUNICIPIO" contrate a un tercero parao7/2025 de 11/2025 la supervisión, vigilancia, control y revisión de la obra, "LA CONTRATISTA" otorgará a ésta, las facilidades, documentos y datos necesarios; sin embargo "EL MUNICIPIO", a través del residente de obra será responsable, de cualquier autorización y aprobación de los asuntos relacionados con los trabajos materia del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: En la fecha programada para término de los trabajos, "LA CONTRATISTA" comunicará a "EL MUNICIPIO", a través de la bitácora, sobre la terminación de los mismos, anexando en este caso, los documentos que lo soporten, e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejerción HACIENDA y créditos a favor o en contra, el inmueble en condiciones de operación, los planos por espondientes a la construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante sutrista Tuxtepec. ejecución, manuales e instructivos de operación y los certificados de calidad y funcionamiento. Tuxtepec. Oax. de los bienes instalados, si así corresponde.

"EL MUNICIPIO" verificará que los trabajos estén debidamente concluidos, dentro de los veinte días siguientes a la comunicación, y al efecto, se deberá informar a Órgano Interno de Control, con diez días de anticipación: el lugar, la fecha y hora, en que se efectuará la recepción de los trabajos. De este acto, se levantará acta entrega, quedando los trabajos bajo la responsabilidad de "EL MUNICIPIO".

Si durante la verificación de los trabajos, "EL MUNICIPIO" encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a "LA CONTRATISTA" su reparación, conforme a las condiciones pactadas en el contrato, "EL MUNICIPIO", por conducte del residente de obra, tomando en consideración las características, complejidad y magnitud de los trabajos a corregig, se podrá conceder a "LA CONTRATISTA" bia prortoga ponte periodo que actierde

iluntos SI podemos! uan Mpio S

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025



#### CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-111/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

con "EL MUNICIPIO", para la reparación de las deficiencias; en ese periodo no se aplicarán penas convencionales. Transcurrido el plazo sin que "LA CONTRATISTA" haya reparado los trabajos, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantías a que haya lugar, sin RESUBBICIA perjuicio de que "EL MUNICIPIO" opte por la rescisión administrativa de este contrato.

Las reparaciones de las deficiencias a que alude el párrafo precedente no podrán consistir el Bautista Tuxtepec, la ejecución total del concepto o conceptos de trabajo pendiente de realizar; en este caso, noto. Tuxtepec, Oax se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo 1012/125-31/12/2027 convenido.

De existir desacuerdo entre "LAS PARTES" o bien en el supuesto de que "LA CONTRATISTA" no acuda a las instalaciones de "EL MUNICIPIO" en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a "LA CONTRATISTA" dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión.

Una vez notificado el resultado del finiquito a "LA CONTRATISTA", ésta tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido dicho plazoREGIDURIA no realiza gestión alguna, el finiquito se tendrá por aceptado.

DE HACIENDA Mejo, san Juan

Determinado el saldo total, en el caso que el crédito sea a favor de "LA CONTRATISTA", "El autista Tuxtepec.
MUNICIPIO" pondrá a su disposición de "LA CONTRATISTA", el pago correspondiente to. Tuxtepec. Oax.
mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, se hará la gestión (101/2025-31/12/2027)
correspondiente y, una vez autorizado los recursos, se hará efectivo el pago; en caso, de que suprespondiente el crédito sea a favor de "EL MUNICIPIO", ésta solicitará el reintegro de los importes de cresultantes, a lo cual, "LA CONTRATISTA" realizará el pago correspondiente por medios se podemical electrónicos o mediante cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas dentro de los ECCIÓN quince días naturales siguientes a su requerimiento.

Tretándose de recepción parcial, previo acuerdo por escrito entre "LAS PARTES" y en oterición a las características de los trabajos materia del presente contrato y siempre que a juició de "EL MUNICIPIO", existan partes de los mismos que puedan considerarse terminados, utilizables y en operación; "LA CONTRATISTA" deberá entrecanilos planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones que jueron aplicadas durante su ejecución, así como los manuales e instructivos de operación mantenimiento

Juntos St podemos!

an Mhre Sall Juag Beufister Extepe Cipeg. 19 do 36 Turtepec, Oaxas - Turtepec, Oax.

n1/01/2025-31/17

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025



### CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-111/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes PRESIDE instalados.

MUNICIPAL No obstante, la recepción total o parcial de los trabajos, según se trate, "LA CONTRATISTA" se obliga a responder por trabajos faltantes, mal ejecutados, defectos o vicios ocultos, pagos Bautista Tuxtepe se obliga a responder por trabajos tattantes, mai ejecutados, defectos o vicios occitos, pegadotto. Tuxtepec,0ax en exceso o cualquier otra responsabilidad a su cargo, en los términos establecidos en la 1/01/2026-31/12/2027 fracción III de la Cláusula Décima del presente contrato.

Independientemente de que la recepción de los trabajos sea total o parcial, "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar el inmueble en condiciones de operación, los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su ejecución, manuales e instructivos de operación y los certificados de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, si así corresponde. REGIDURÍA DE OBRAS

# DÉCIMA CUARTA, SUMINISTROS:

- I. En los casos que proceda y, en razón del tipo de obra, "EL MUNICIPIO" gestionará yutista Toxa Dito. Tuxteped Oax. proporcionará a "LA CONTRATISTA", lo siguiente: 08/07/2025 05/11/2025
  - A. Los permisos necesarios para su ejecución, tales como de construcción, derechos de vía o en su caso liberación de vías, cruces con vías de ferrocarril o carreteras federales. con línea de comunicación o transmisión o de cualquier propiedad privada.
  - B. El retiro o acondicionamiento de líneas e instalaciones eléctricas que constituyan obstáculos para el desarrollo de los trabajos de este contrato.
  - C. Los gastos de indemnización que se originen por los conceptos indicados en los párrafos anteriores, serán pagados directamente por "EL MUNICIPIO".
  - D. Los materiales y equipos necesarios para su instalación permanente en la obra. DE HACIENDA excepto aquellos que debe suministrar "LA CONTRATISTA" en términos del presente contrato, conforme se detallan en el listado de insumos que intervienen en la propuesta. Otto, Tuxtepec,Oax. Dichos materiales y equipos, serán entregados en los almacenes y/o bodegas de la 244247025.2414213 zona de trabajo donde se localice la obra.

II. A su vez, "LA CONTRATISTA" se obliga en este aspecto, a lo siguiente:

Recibir en calidad de depósito, los materiales y equipos que esté obligada a proporcionarle "EL MUNICIPIO" para la realización de la obra y a transportarlos, baio su riesgo, desde los almacenes y/o bodegas de la zona de trabajo, hasta los lugares de la instalación.

Verificar la cantidad de los materiales que reciba, de acuerdo con las remisiones o listas embarque y con las especificaciones de los pedidos correspondientes.

Establecer, conservar y manejar, los almacenes necesarios para la custodia y control de los materiales y equipos suministrados por "ELMUNICIPIO" obligandose también a^atender las indicaciones que ésta considere pertinente formulat, derivados de su

juntos 📢 podemos!

ATURA

Pág. 20 de 36

PÚBLICAS Y DESARROLLO

REGIDURIA

sta Tuxtepec.

Otto, Tuxtenec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

Bautista Tuxtepec.

01/01/2025-31

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Puriepec,



Se elimina: La Firma del

responsable de

Fundamento

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

Lev DOF

20-03-2025

Contratista, superintendente v

director

obra.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-111/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GAXACA"

facultad de verificar en cualquier tiempo las existencias y el estado de se almacenamiento.

E. Pagar a "EL MUNICIPIO", el importe de los faltantes de materiales y equipos, a los precios que rijan en el momento que deba entregar los mismos.

"LAS PARTES" establecen que "LA CONTRATISTA" es la responsable directa de los materiales y equipos que le sean suministrados por "EL MUNICIPIO" e igualmente que, si diese a los materiales y equipos citados un fin distinto del aqui pactado, queda sujeto a responsabilidad penal.

DÉCIMA QUINTA. CAMPAMENTOS Y BODEGAS: En caso de que sea necesaria la USELNO instalación de campamentos y/o bodegas, se permitirá a "LA CONTRATISTA" que utilice pio. San Jujín previa autorización por escrito de "EL MUNICIPIO", los terrenos disponibles en las cercantas Tuxtepec, Oax, de la obra y que sean propiedad o controlados por "EL MUNICIPIO".

"LA CONTRATISTA" podrá utilizar terrenos de propiedad particular, ejidal o comunal, para instalar sus campamentos y/o bodegas, pero en estos casos, ésta realizará por su cuenta, los arreglos que sean necesarios con las personas propietarias o las autoridades agrarias en turno, agentes que corresponda y pagará, asimismo, las rentas y demás gastos relativos estos arreglos.

En cualquier caso, "LA CONTRATISTA" someterá a la aprobación de "EL MUNICIPIO", IBEGIDURÍAlocalización de los terrenos que pretende utilizar, la que, en su caso dará la autorización haccienda Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,

"LA CONTRATISTA" construirá por su cuenta y con cargo a sus costos indirectos, losto. Tuxtepec, Oax campamentos, oficinas, bodegas, polvorines o sitios para almacenamiento de explosivos, que requiera para la ejecución de la obra.

Serán propiedad de "LA CONTRATISTA", todos los bienes muebles correspondientes a tales. OB AS instalaciones, teniendo obligación de retirarlos, a la terminación de la obra.

"LA CONTRATISTA" se obliga a que las construcciones que haga de campamentos, sta Tuxtepe comedores, oficinas y locales para servicios médicos, sean del tipo adecuado para asegurar Tuxtepec, Ocondiciones razonables de comodidad, seguridad e higiene, durante la ejecución de la obra 2025-2027

i como a establecer las medidas necesarias para el mantenimiento y el orden de sus instalaciones.

Las redes de drenaje de los edificios que construya no deberán descargar en encos o en forma inconveniente con relación a otros campamentos o lugares habitados o que puedan motivar la contaminación del agua de la zona.

Juntos SI podemos!

PROCURADORA
Maid, Sanguan

9 Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San, Han Bautista Tuntepec, Oax Pég. 21 do 36

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DEPÁRROUL



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-111/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

### DÉCIMA SEXTA. OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS:

 Programa: "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos de acuerdo con los Programas de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, equipos, materiales y mano de obra que se firman por "LAS PARTES" y se integran como anexos al presente PRESIDEN contrato.

II. Contratación de mano de obra local: "LA CONTRATISTA" deberá observar lo Bulista Tuytepec. establecido en el artículo 51, fracción X Bis, de la Ley de Obras Públicas y Serviciosotto. Turtepec. Oax Relacionados del Estado de Oaxaca, que establece que, deberá contratar al menos epitionizo25/31/12/2027 50% de mano de obra local, en pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, o zonas consideradas con cierto grado de marginación

III. Bitácora: La Bitácora de Obra es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre "LAS PARTES" que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, deben realizarse anotaciones semanales, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará bitácora electrónica, u otros medios, en cuyo caso se denominará bitácora convencional y constituirá el instrumento courá per permita a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución cas y constituirá de los trabajos, encomendados con el presente contrato a "LA CONTRATISTA".

En la Bitácora de Obra deberá constar de manera enunciativa más no limitativa, los asuntos importantes que se desarrollen durante la ejecución de las obras, el cumplimiento de los derechos y obligaciones pactados en el presente contrato, la información respecto del desarrollo de los trabajos, determinando el avance de los mismos, así como el pago de las estimaciones realizadas, suspensiones y otras circunstancias que se presenten. Asimismo, se asentarán y resolverán, problemas específicos de carácter técnico y administrativo, desde la fecha de iniciación, hasta la de conclusión.

A. Se deberá iniciar la Bitácora de Obra, manifestando textualmente la fecha de apertura, datos generales de "LAS PARTES", como nombre y firma del personal autorizado, domicilios, teléfonos, datos particulares del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y características del sitio donde se desarrollarán, la descripción de los documentos que identifiquen oficialmente al superintendente de Construcción, Director Responsable de Obra, como responsable por parte de "LA CONTRATISTA", y al Residente de Obra, como parte de "EL MUNICIPIO", quienes realizarán los registros en la Bitácora, indicando a quién o quiénes se autoriza, adicionalmente, para llevar a cabo registros.

B. Todas las notas deberán numerarse en forma seriada y techarse consecutivamente, respetando el orden establecido.

C. Las notas deberán manifestarse de manera clare

Juntos Si podemos utapec

Ditte. Turterreg. 22xde 36 e1/e1/2025-31/12/2027

77, 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juait Вайшая Рекуейск. Оахаса.

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

REGIDURIA DE HACIEND

ATURA Mpio Sen Juan ADORA Bautista Tuxtepec. Otto. Tuxtepec.Oax.



Se elimina: La

responsable de

Fundamento

Lev DOF

20-03-2025

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

Firma del

director

obra.

Contratista. superintendente v CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-111/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QAXACA"

 Cuando se cometa algún error en la redacción, la nota deberá anularse por quien la emita, abriendo de inmediato otra nota con el número consecutivo que corresponda v con la descripción correcta. Si una nota aparece con tachaduras o enmendaduras, Dtto, Tuxtepec, Oax será considerada nula. 01/01/2025-31/12/2027

- E. Todas las notas deberán quedar cerradas y resueltas, o especificarse que su solución será posterior, debiendo en este último caso, relacionar la nota de resolución con la que dé origen y el cierre de la bitácora se consignará en una nota que dé por terminados los trabajos.
- F. Una vez firmadas las notas de la bitácora, se deben cancelar los espacios sobrantes en la hoja, al completarse el llenado de las mismas. Una vez firmadas las hojas de públicas y pesagração la bitácora por las personas interesadas, estas mismas podrán obtener una copia de la bitácora.
- G. Cuando se requiera, se podrán validar oficios, minutas, memorándums y circulares, Dtto. Tuxtépec, Oax, 08/07/2025 05/11/2025 refiriéndose al contenido de los mismos, o anexando copias.
- H. Las hojas originales y sus copias deberán estar foliadas y estar referidas al contrato de que se trate.
- IV. Equipo: "LA CONTRATISTA" se obliga a tener el equipo indispensable para la realización de los trabajos, en buenas condiciones de uso y disponibilidad, en el sitio de la realización de la obra.
- ٧. Difusión: "LA CONTRATISTA" se obliga a realizar campaña de difusión del programa del cual proviene el financiamiento, mediante lona publicitaria o mampara, misma que será costeada por ésta, con las medidas y datos autorizados por "EL MUNICIPIO".
- VI. Retenciones: "LA CONTRATISTA" acepta que, del importe de las estimaciones se le retenga lo siguiente:
  - A. El 0.5% (cinco al millar): Por concepto de derecho, que servirá para la vigilancia. inspección y control de los procesos de ejecución de obra pública, sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, lo anterior con fundamento en el articulo: 38 de la Ley Estatal de Derechos en relación con el artículo 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
  - El Impuesto Estatal: De acuerdo a lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley Estatal de Hacienda, se retendrá el 3% (tres por ciento) sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, que se obtendrá del importe de sus estimaciones, para lo cual, "LA CONTRATISTA" al presentar su facturación para cobro de estimaciones, deberá indicar invariablemente en cada una de las facturas: número de trabajadores permanentes, de trabajadores eventuales y la base gravable de la que se efectuará el cargo.

Derechos por los servicios de supervisión y verificación domiciliar: Las contratistas, que celebren contratos de obra pública o servicios relacionados con las

juntos 📢 podemos!

CURADORA Moie Bay Juan

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Baut sta, Tuylepes, Oaxacaotto, Tuylepec Pag., 23 do 36 \$1/01/2025-31/12/2027 01/01/2025-31/17/11

Mpio. San Juan Bautista Wxtepec.

Otto Tuxtepec.O פור זויף, פרחקונייים



Se elimina: La

superintendente y

responsable de

Fundamento

Ley DOF

20-03-2025

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

Firma del Contratista.

director

obra.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-111/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

entidades municipales, pagarán y causarán por el importe total de la contratación MUNICIPA sin incluir el importe del impuesto al valor agregado I.V.A. el 3% (tres por ciento), dettos. San John acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracción VI de la Ley Estatal de Derecho sutista Tuxtepec. Otto, Tuxtebec,Oax de Oaxaca. 01/01/2025-31/12/2027

D. Las penas convencionales pactadas en la Cláusula Décimo Novena: Referente a las sanciones por incumplimiento del Programa y las demás contribuciones federales, estatales y municipales, que al efecto se generen y que, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, "EL MUNICIPIO" tenga que retener a "LA CONTRATISTA".

REGIDURÍA DE OBRAS-

PÚBLICAS Y DESARROLLO

DÉCIMA SÉPTIMA, DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO:

En el supuesto de que durante la ejecución del presente contrato, llegaren a surgir discrepancias de carácter técnico y/o administrativo sobre los aspectos que más adelante se Dito. Tunespec, Oax. señalan de manera específica y limitativa, "LAS PARTES" convienen en que los 08/07/2025 05/11/2025 representantes designados por cada una de ellas en la Cláusula Décimo Segunda, se notifiquen por escrito la discrepancia, indicando de manera expresa en qué consiste, para que un serior para que serior para que un serior para qu inicie un procedimiento de aclaraciones al día siguiente de recibida la notificación y en una término no mayor a diez días hábiles, se procure llegar a un acuerdo.

La resolución a la que lleguen "LAS PARTES", deberá constar por escrito, para lo cual se levantará la minuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconociendo desde ahora, total validez a dicho acuerdo. En el supuesto de que, en el término estable la la companion de la los representantes de "LAS PARTES" no lleguen a un acuerdo que ponga fiPfa HACIENDA discrepancia, quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades Tuxtepec. competentes. Otto, Tuxtepec, Oax

Aspectos específicos de carácter técnico y administrativo que "LAS PARTES" convienen en someter a un procedimiento de resolución, para el caso de que se llegaren a presentar discrepancias, "LAS PARTES" reconocen que el procedimiento de resolución establecido en esta cláusula, no se refiere al procedimiento de conciliación previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

DÉCIMA OCTAVA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El caso fortuito o fuerza mayor, es todo hecho de la naturaleza o acto del hombre, imprevisible o inevitable, que, sin culpa o negligencia de alguna de "LAS PARTES", impida el cumplimiento de alguna o todas las Tuxtopec Cas obligaciones a su cargo o el oportuno cumplimiento de las mismas o la forma convenida para 2025-2027 diche sumplimiento de conformidad con el Contrato.

Entre los casos fortuitos o de fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes eventos; incendios, terremotos, guerras, incindaciones, sabotajes, huelgas declaradas, ciclones, motines o disturbios catástroles de transportes marítimos, ferrovianos, aéreos o terrestres; paro de fábrica(s) por gausas no imputables a "LA CONTRATISTA".

Moin, fro Juan podemosbec

Bautista Tuxteped

:Juntos 🚅 Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 69300, San Hon Baulests Tuxtepec, Ohistica Tuxtepec, Oax. pag. 24 do 36 01/01/2025-31/12/2027 1/01/7025-31/17

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025



### CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-111/2025

PRESIDENCIA

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

MUNICIPAL Cuando cualquiera de "LAS PARTES" por efecto de caso fortuito o fuerza mayor, dejare/de cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de la responsabilidad consecuente Seutista Tyxteoic con dicho incumplimiento, relativa a la indemnización de los daños y perjuicios causados a la Dtto. Turbo 01/01/2025-31/12/2027 otra parte, siempre que en tal evento se cumplan las siguientes condiciones:

- A. Que la parte que sufra la fuerza mayor no haya dado causas o contribuido a que se produjera.
- B. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor lo notifique de inmediato a la otra RECIDIDA DE CREAS parte y adopte las medidas urgentes tendientes a evitar la extensión de sus efectos o(BLICAS Y DESARROLLO daños a las personas o bienes de la otra parte.
- Mpio. 3an Juan C. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor, acredite a satisfacción de la otra Bautista Lurienec. parte mediante las constancias idóneas, la existencia, duración y efectos de dicho caso<sup>©</sup>tto. Tuxte fec, Oax, fortuito o fuerza mayor.

La parte que no sufra el caso fortuito o fuerza mayor, se abstendrá de exigir indemnización, www.s alguna o de aplicar sanciones por el incumplimiento en que incurra la parte que lo sufra, si 🗞 🚜 satisfacen las condiciones indicadas en los numerales A, B y C antes descritas, incluyendo las penas convencionales previstas en el presente contrato y de ser aplicable, se establecera de común acuerdo, nueva fecha de entrega de la obra.

respectivos patrimonios el caso fortuito o fuerza mayor. Mpie. San Juan

En el evento de que un caso fortuito o fuerza mayor, haga imposible la realización de la chrasta Tuxtepec. "LAS PARTES" están de acuerdo en que "EL MUNICIPIO" levantará acta circunstan@iddaTuxtepec,0ax. 11/01/2025-31/19/2027 donde haga constar el estado que guardan los trabajos en dicho momento.

DÉCIMA NOVENA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA: A fin de verificar si "LA CONTRATISTA" está ejecutando las obras objeto de este contrato de acuerdo con el Programa de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, "EL MUNICIPIO" comparará mensualmente el importe de los trabajos ejecutados, con el de los que debieron realizarse en los términos de dicho programa, en el entendido que, al efectuar la comparación, la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de la obra realmente ejecutada, es menor que el de la que debió realizarse, "EL MUNICIPIO" ostendrá en total el 0.5% (cinco al millar) de la diferencia de dichos importes, multiplicada por el nûmero de meses transcurridos, a partir del mes en el cual se encuentran en atraso las adividades o trabajos, hasta el de la revisión. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la indicada.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se apitcará en beneficio de "EL MUNICIPIO", a título de pena convencional por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA". Esta pena convencional POICATURA SINDICATURA

Juntos 🕵 podemost. San Juan

01/01/2025-31/12/2027

PROCURADORA

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Qaxaca Otto Tuxtepec, 08 25 de 36 01/01/2025-31/12/



Se elimina: La

superintendente v

responsable de

Fundamento

Lev DOF

0-03-2025

Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva

Firma del

director

obra.

Contratista.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-111/2025

RESIDEN

MUNICIPAL

Otto, Tuxtepec, Oax

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GAXACA"

se determinará únicamente en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido. Bautista Tuxte

Si "LA CONTRATISTA" no concluye la obra en la fecha señalada, como pena convencionalo 1/01/2025, 31/12/2027 deberá cubrir a la ejecutora del gasto, la cantidad del 0.2% (dos al millar), calculada sobre el monto total del contrato (incluyendo los convenios modificatorios y ajuste de costos, en su caso), por cada día calendario de demora y hasta el momento en que la obra quede concluida a satisfacción de la ejecutora del gasto, esto sin aplicar el impuesto al valor agregado.

El monto de las penas convencionales, en ningún caso podrá ser superior, en su conjunto, al. monto de la garantia de cumplimiento a que se refiere el apartado II de la Cláusula Décima de este contrato.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los parrafos Dito, Tuxtepes, Dax. anteriores, "EL MUNICIPIO", podrá exigir el cumplimiento del contrato, rescindirlo para 08/07/2025 05/11/2025 determinar las retenciones y en su caso, la aplicación de la sanción estipulada. No se tomarán en cuenta, las demoras motivadas por causas imputables a "EL MUNICIPIO", caso fortuito o fuerza mayor, ya que, en tal evento, "EL MUNICIPIO", hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan.

En caso de que "EL MUNICIPIO", con base en lo establecido en la Ley de Obras Públicas Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y las demás disposiciones reglamentarias\_y administrativas aplicables, opte por rescindir el contrato por causas imputables a " CONTRATISTA", procederá ésta a hacer efectivas las garantías de anticipo y cumplimiento, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidades utista Tuxtepec. hasta que se otorque el finiquito correspondiente, lo que se efectuará dentro de cuarenta dias. Tuxtepec. Oax. naturales siguientes, a la fecha de notificación de la rescisión o del incumplimiento del contrato 102025-31/17/2027

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que pudieran llegar a configurarse.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: "EL MUNICIPIO" podrá suspender en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, debiéndose determinar, en su caso. la temporalidad de la suspensión, la que no podrá ser indefinida, de acuerdo al artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Para tales efectos, "EL MUNICIPIO" emitirá un acuerdo debidamente fundado y motivado, así como la fecha prevista para la reanudación de los trabajos, las acciones que debe considerar eg lo relativo a su personal, maquinaria y equipo, dicho acuerdo deberá notificarse a 🖰 🗛 CONTRATISTA", de conformidad con lo establecido en el artículo 59 último párrafo de la Levenza de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

El presente Contrato, podrá continuar produciendo todos sus efectos legales ana vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal, debiendo formalizarse por escrito la reanudación de los trabajos.

Cuando la suspensión de los trabajos sea por causas imputables a "EL MUNICIPIO", ésta pagará a "LA CONTRATISTA", los trabajos ejecutados, así como los gastos indirecupierables,



PROCUMADORA Mpib. San Juan BauNsta Tuxtege 26 de 36 01/01/2025-31/12/2027

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautistal Toxecoat, Oaxaca Otto. Tuxtepec, Oax.

01/01/2025-31/12/70

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025



### CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-111/2025

MUNICIPAL

Mpio San Juan

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QAXACA"

siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, en observancia de lo dispuesto por el artículo 59 fracción I de Bautista Turtepec. la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. Otto, Tuxtebec Oax

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, "LA CONTRATISTA" de manera fundada y01/01/2025/31/12/2027 motivada, considere que debe suspenderse la continuidad total o parcial de los trabajos. deberá presentar su solicitud formal a la "Ejecutora del Gasto", quien resolverá dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la solicitud. En caso de que la \*Ejecutora del Gasto" resuelva la no suspensión de los trabajos, "LA CONTRATISTA" para suspender la obra, deberá obtener una declaratoria por parte de la autoridad judicial correspondiente, de REGIDURÍA DE DERAS conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 fracción III y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Bautist Tuxtepec, Dito. Tuxfepec, Oax, VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: A partir de lo establecido en los artículos 58 y 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, cuando concurran razones de interés general, existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones? pactadas, se ocasione un daño o perjuicio grave al estado, o bien, no sea posible determinante la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere la cláusula anterior, se pede dar por terminado anticipadamente, el presente Contrato.

"EL MUNICIPIO" deberá comunicar a "LA CONTRATISTA", la terminación anticipada de CIDUR contrato, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado.

Una vez comunicada por "EL MUNICIPIO", la terminación anticipada del Contrato. San Juan procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargonide tuxtepec, Oax. CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, dicha acta, se levantará ante la presencia de fedatario público.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "LA CONTRATISTA" podrá optar por no ejecutarios. En este supuesto, deberá presentar solicitud por escrito a "EL MUNICIPIO", quien resolverá dentro de los veinte dias naturales siguientes. a la recepción de la misma, pero, en caso de negativa, "LA CONTRATISTA" deberá obtener la declaratoria correspondiente, por parte de la autoridad judicial.

Cuando se dé por terminado anticipadamente el Contrato, "EL MUNICIPIO" pagará a "LA CONTRATISTA", los trabajos realizados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este Contrato.

Habrá lugar a la terminación anticipada del contrato consentimiento de "LAS" PARTES", cuando así lo consideren conveniente, siempre y cuando, no se cause perjuicio al erario.

RESPONSABILIDADES DE SEGUNDA. CONTRATISTA": CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen d'instalen en los ROCURADORA

Juntos 51 podemos! Tuxtepec

Bautista Juxtepec Pag. 27 de 36 Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juar Beutista Tudepad: Oaxarb. Tuxtepec, Oax

01/01/2025-31/12/Y

01/01/2025-31/12/2027



CONTRATISTA".

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-111/2025

PRESIDE

Bautista Tuxtepec.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

MUNICIF trabajos objeto del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas y, a que la realización de todas y cada una de las partes de dichos trabajos, se efectúen de conformidad Bautista Túxtepec con el proyecto y las especificaciones generales y particulares y a satisfacción de "ELDtto. Tuyfapec. Oax MUNICIPIO"; así como, a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de 01/01/2025-31/12/202 la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía señalada en el apartado III de la Cláusula Décima de este contrato.

Es facultad de "EL MUNICIPIO" realizar la inspección de todos los materiales que vayan a REGIDURÍA DE CERAS usarse en la realización de los trabajos, ya sea en el sitio de estos o en los lugares de PÚBLICAS Y DES adquisición o de fabricación.

Así mismo, en virtud de que "LA CONTRATISTA" es la única responsable de la ejecución de Dito. Tuxtepec, Oax, los trabajos, deberá sujetarse a todos los reglamentos y órdenes de las autoridades<sub>08/07/2025</sub>/05/11/2025 competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente, que rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "EL MUNICIPIO".

En ese mismo sentido, "EL MUNICIPIO" no será responsable de los daños o perjuicios que sufran los bienes de "LA CONTRATISTA" o terceros durante la ejecución de los trabajos.

En virtud de lo anterior, "LA CONTRATISTA" deberá cubrir los daños y perjuicios que cause EGIDU a terceros en sus bienes o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente HACIENDA contrato, por inobservancia o negligencia de sus representantes legales, directivos Que San trabajadores, al no prever ni adoptar, acorde a la normatividad aplicable en materia dautista Textepec. construcción estatal, las medidas de seguridad y prevención de accidentes, daños y perjuicios vitales. Tuxtepec.Oax. contra terceros, por tanto, de ocurrir esos siniestros que dañen el patrimonio de las personas, "LA CONTRATISTA", desde este momento queda obligada a responder de esos daños y perjuicios causados, resarciéndolos en dinero o en especie. Toda petición de personas

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que quedan a salvo los derechos de "EL MUNICIPION por para exigir a "LA CONTRATISTA", el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que corresponda a juicio de la primera, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este contrato.

afectadas dirigida a "EL MUNICIPIO", deberá ser atendida y resuelta por

VIGESIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES: "LA CONTRATISTA", como patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será la única 202 responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo anterior, no se le considera a "EL MUNICIPIO" como patrón solidario, ni patrón sustituto:

"LA CONTRATISTA" conviene en responder todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO", en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualquier importe que de ello se derive y dejar a salvo de tales

juntos 🕵 podemos! 🕬

Otto, Tuxtepec, Oax.

01/01/2025-31/12/2027

AV. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuntepec, Oasactista Tuxtepec, Pág. 28 do 36 Otto, Tuxtopec, O 01/01/2925-31/12/5

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-111/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

reclamaciones a "EL MUNICIPIO", a más tardar a los diez días naturales contados a partir de RESID la fecha en que sea notificado de ello por esta última.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "EL MUNICIPIO" podrá, en cualquierono. Tuxtépec. Oax momento, rescindir administrativamente este contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los01/01/20/5-31112/2023 artículos 58 y 59 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Procederá la rescisión administrativa, cuando "LA CONTRATISTA" se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

- A. Incumpla con sus obligaciones pactadas en el presente Contrato y sus anexos:
- B. No inicie los trabajos en la fecha pactada;
- C. Suspenda injustificadamente los trabajos o incumpla con el programa de ejecución por Dito. Ostro 12026 05/11/202 falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción, así como cuando no repare o reponga, alguna parte de la obra rechazada por no cumplir con las especificaciones. de construcción o normas de calidad:
- D. Sea declarado o sujeto a concurso mercantil, quiebra o suspensión de pagos.) cualquiera otra figura análoga;
- E. Si no cubre oportunamente ni en su totalidad, los salarios de sus personas trabajadoras IDUI y demás prestaciones de carácter laboral (I.M.S.S. INFONAVIT, SAT, etc.), y que con A CHENDA motivo de estas se generen discrepancias durante o después de la realización de los san Juan trabajos en perjuicio de la misma: Bautista Tuxtepec.
- F. Cuando durante el periodo de la ejecución de los trabajos, pierda las capacidades 025-31/12/2027 técnicas, financieras u operativas que hubiere acreditado para la adjudicación del contrato:
- G. Se le revoque o cancele de manera definitiva, cualquier permiso o autorización gubernamental necesaria para la ejecución de los trabajos;
- H. Cuando sin autorización expresa por parte de "EL MUNICIPIO", ceda o transfiera sus obligaciones y/o derechos del Contrato, de cualquier forma;
- Cuando por el incumplimiento de sus obligaciones, así como de los requerimientos normativos necesarios, por falta de prevención y/o negligencia, se ocasione un accidente o alguna persona a causa de esto, perdiere la vida. En este supuesto específico, "EL MUNICIPIO", podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, cuando las autoridades judiciales pertinentes, resuelvan sobre la responsabilidad de "LA CONTRATISTA", y

Cuando con motivo de la ejecución de los trabajos, "LA CONTRATISTA" incurra en delitos ambientales o infracciones a normas y/o leges ambientales en materia de seguridad y protección ambiental, cuyo incumplimento genere suspensión, clausura o

Juntos St podemos extened

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San JualitBaultsta Tuetepec, Oxidetxa. Tuxtepec, Oax Rég. 29 de 36

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO

Bautista Tuxtepec.

01/01/2025-31/12/2027

01/01/2025-31/17/70

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025



### CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-111/2025

Otto, Tuxtepec, Oax

01/01/2025-31/12/2027

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

PRESIDENCIA cierre del sitio de los trabajos, durante o después de la realización de los trabajos en MUNICIPAL perjuicio de la misma. Mpio, San Auan

K. Cuando "LA CONTRATISTA" contravenga las disposiciones de la Ley de Obras Bautista Tyrrispec Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Cuando "EL MUNICIPIO" determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento siguiente:

- "EL MUNICIPIO" comunicará por escrito a "LA CONTRATISTA", el inicio del procedimiento de rescisión del contrato, exponiendo las razones que dieron lugar a ello a autouría de para se por procedimiento de rescisión del contrato, exponiendo las razones que dieron lugar a ello a autouría de para se por procedimiento de rescisión del contrato, exponiendo las razones que dieron lugar a ello a autouría de para se por procedimiento de rescisión del contrato, exponiendo las razones que dieron lugar a ello a autouría de para se por procedimiento de rescisión del contrato, exponiendo las razones que dieron lugar a ello a autouría de para se por procedimiento de para se p fin de que ésta, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la fecharen CAS Y DESARROLLO URBAND que quede legalmente notificada del inicio de dicho procedimiento, exponga lo que a su derecho convenga, aporte las pruebas que estime pertinentes y formule alegatos.
- Cumplido lo dispuesto en la fracción anterior se abrirá el término probatorio por quince. 2025 05/11/2025 días hábiles, a efecto de que se lleve a cabo el desahogo de las probanzas, dicho plazo podrá ser prorrogado por cinco días más, cuando así lo requiera la naturaleza de las probanzas de que se trate;
- Concluido el desahogo de pruebas y antes de dictar resolución se pondrán las actuaciones a disposición de los interesados, para que, en su caso, por escrito y en un término de tres días, formulen los alegatos que estimen pertinentes REGIDURIA
- Fenecido el plazo anterior "EL MUNICIPIO" procederá a dictar la resolucio E HACIENDA correspondiente lo cual se hará dentro de los siguientes diez días hábiles; y notificará, de Mpio: San Juan manera personal o por oficio con acuse de recibo a "LA CONTRATISTA", dentro de los de quince días hábiles siguientes. 01/01/2025-31/12/2027
- Si la determinación fuera la rescisión del contrato, "EL MUNICIPIO" podrá exigirle a "LA CONTRATISTA", el pago de las penas convenidas.

Una vez que se comunique a "LA CONTRATISTA", el inicio del procedimiento de rescisión del contrato, "EL MUNICIPIO", procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "LA CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, asentándose las causas que motivaron el inicio del procedimiento de rescisión. Dicha acta, se levantará ante la presencia de fedatario público.

"LA CONTRATISTA" estará obligada, a devolver a "EL MUNICIPIO", en un plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de inicio del procedimiento de rescisión, toda la documentación que "EL MUNICIPIO" le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

En los casos de rescisión previstos en forma enunciativa y no limitativa en esta clausula y en la Décimo Novena, relativa a Sanciones por Incumplimiento del Programa. "LAS PARTES" convienen en que, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantias vigue de forma precautoria se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos attabados aún no PRODURADORA

juntos Si podemos! Tuxtepec

Mpio. Sad Juan Bautista uxtepe

Av. 80e Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Baotista (Topathec) Oaxa Pato, Tuxtepec, Orag. 30 de 36 01/01/2025-31/12/2027

01/01/2025-31/1770

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-111/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

liquidados, desde el inicio de dicho procedimiento de rescisión y hasta que se otorgue el MUNICIPAL finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los cuarenta dias naturales Moio. Sarriudan siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito, deberá preverse es desuitsta Tixtopic, sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados, así como lo relativo a la recuperación de 109/110. Turtepec,Olax materiales y equipos que en su caso le hayan sido entregados a "LA CONTRATISTA".

VIGÉSIMA QUINTA. MODIFICACIONES: "LAS PARTES" convienen que, cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito, mediante la celebración del convenio correspondiente.

Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén REGIDURÍA DE OBRAS comprendidos en el proyecto y programa, le solicitará a "LA CONTRATISTA", su ejecución y districtor esta se compromete a llevarlos a cabo, para lo cual, se procederá de la siguiente forma:

Mpio le jor Juan Reutista Turtepec.

A. Trabajos extraordinarios, basados en precios unitarios:

- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables 08/07/2025 05/11/2025
  a los trabajos de que se trate, "EL MUNICIPIO", estará facultada para ordenar a "LA CONTRATISTA", su ejecución, y ésta se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.
- II. Si para los trabajos no existieron conceptos y precios unitarios en el contrato, se considerará factible determinar los nuevos precios con base en elementos contenidos EGIDUBA en los análisis de precios ya establecidos en el contrato, y se procederá a determinar HACIENDA los nuevos con la intervención de "LA CONTRATISTA", quien quedará obligada ipio. San Juan ejecutar los trabajos conforme a tales precios.
  Bautista Tuxtepec. Osto. Tuxtepec. Osto. Tuxtepec. Osto. Tuxtepec. Osto.
- III. Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en 12025-31112/2927
  los incisos anteriores, "EL MUNICIPIO" aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabuladores en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios, toma de proposito contenidos en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios de tabulador en 1112-1220 uno y en otro caso, "LA CONTRATISTA", estará obligada a ejecutar los trabajos es podemas!
- IV. Si no fuere posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en la fracción anterior, "LA CONTRATISTA" a requerimiento de "EL MUNICIPIO" y dentro del plazo que se señale, someterá a su consideración, los nuevos precios unitarios, acompañados de sus respectivos análisis, en el entendido de que para la fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que se hubiere seguido para la determinación de los del contrato; resolviendo "EL MUNICIPIO", en un plazo no mayor de treinta días.

Si "LAS PARTES" llegaran a un acuerdo respecto a los Precios Unitarios a que se refiere el presente inciso, "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a éstos, los cuales deberán asentarse en la bitacora sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

No se otorgarán anticipos para los convenios que se celebran ATURA

juntos Si podemos!

Bautista Tuxtepec.

CATURA

Otto, Tuxfepec, Oax,

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO:
No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-111/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DAXACA"

PRESIDENCIA MUNICIPAL

VIGÉSIMA SEXTA. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: Durante la ejecución del Contrato, por San Juan "LAS PARTES" se conducirán con apego a los principios que establecen los artículos 7 de faculista Turtepec. Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley General del Sistema Nacionalito. Turtepec. Car Anticorrupción; 5 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y se obligan a denunciar los actos de corrupción de los cuales tengan conocimiento y en general, cumplirán con lo establecido en las leyes anteriormente citadas, comprometiéndose a actuar, conforme a los principios consignados en instrumentos internacionales como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada en la ciudad de Nueva York, el 31 de octubre de 2003; Convención Interamericana contra la Corrupción y Convención para Combatingelia de Corrupción de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (SESARDILO adoptada en la ciudad de París, Francia, el 17 de diciembre de 1997.

En caso que "LA CONTRATISTA" incurra en cualquiera de los actos señalados en contratorios de la Federación; 1 fracciones I, III, V inciso f, g, h, j de la Levizo observada en cualquiera de los actos señalados en contratorios de la Federación; 1 fracciones I, III, V inciso f, g, h, j de la Levizo observada en contratorio de la Levizo del Código Penal Federal; 400 y 400 Bis del Levizo del Código Penal Federal; 400 y 400 Bis del Levizo del Código Penal Federal; 400 y 400 Bis del Código Penal Federal; 400 y 400

"LA CONTRATISTA" se obliga durante la ejecución del Contrato, no ofrecerá, prometerá de la durante la ejecución del Contrato, no ofrecerá, prometerá de la durante la ejecución del Contrato, no ofrecerá, prometerá de la durante la defenda de la defenda de

Durante la vigencia del Contrato, "LAS PARTES" se comprometen a actuar con estricto anego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno de la siguiente forma:

## A. "LA CONTRATISTA" se obliga a lo siguiente:

 Vigilar que sus empleados personas físicas o morales a quienes les delegue una cesión de derechos de cobro y aquellos que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos, cumplan con los compromisos aquí pactados.

Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre toda la información que EL MUNICIPIO", le haya brindado para la realización de los trabajos.

Desempeñar con honestidad las actividades que emforman la ejecución de los trabajos.

Actuar con integridad profesional cuidando que no se periodiquen los intereses de "EL MUNICIPIO", la sociedad o la nación.

Juntos Si podemos la Tuxtopec

PROCURADORA Mpio. San Juan Bautista auxtepec. Dtto. Tuxtepec:6ja:82 dc:36

**ICATURA** 

Av. 586 Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Battistá/filixpetec, Daxaca Dtto. Tuxtepede3p 82 dr 01/01/2025-31/12/2027



Se elimina: La Firma del

responsable de

Fundamento

Ley DOF

20-03-2025

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

Contratista, superintendente v

director

obra.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-111/2026

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

V. Que por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/Quulicipal representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una gananciamio, sen una pecuniaria indebida para o por los servidores públicos de "EL MUNICIPIO", con el figurista Turrepec.

Dito. Turrepec. O an el figurista Turrepec.

VI. Denunciar ante las autoridades gubernamentales correspondientes, los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidores públicos.

VII. Realizar actos o incurrir en omisiones que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

B. "EL MUNICIPIO" se obliga a lo siguiente:

- Exhortar a las personas servidoras públicas, que por razón de su actividad intervengáwo. Tuxtepof. Oax. en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos, cumplan con los 07/2025 05/11/2025 compromisos aquí pactados y difundir el presente compromiso entre su personal.
- Desarrollar sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución de las obras con ética.
- Evitar por sí misma o por medio de sus servidores públicos, arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a los trabajos.

  REGIDURIA
- IV. Rechazar por sí mismo o por medio de las personas servidoras públicas, cualquier tipo de compensación que pudiera favorecer a "LA CONTRATISTA" u otorgarle ventajas insta Tuxtepec, impropias.
- Actuar con honestidad y transparencia en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos.
- Llevar a cabo sus actividades con integridad profesional.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFLICTO DE INTERÉS: Durante la ejecución de los trabajos, "LA CONTRATISTA" estará obligada a tomar todas las medidas necesarias para evitar situaciones de conflicto de interés, entendiéndose por éstas, cualquier situación en la que la ejecución objetiva e imparcial del Contrato, se vea influenciada como resultado de intereses de carácter económico, vínculos familiares o afectivos, relaciones políticas o personales o cualquier otro motivo de interés en común.

Derante la vigencia del presente Contrato, "LA CONTRATISTA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" de manera inmediata, la existencia de cualquier circunstancia que genere un conflicto de interés o que pueda originar la existencia de un conflicto de interés, para que, a su vez, s"EL MUNICIPIO" comunique dicha situación a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.

"LA CONTRATISTA" tomará las medidas que resulten necesarias para resolvet a situación presentada y "EL MUNICIPIO" por su parte, estará facultada para revisar el cumplimiento de dichas medidas correctivas y en su caso, podrá exigir la adopción de medidas actividades

Av. 5 de Mayo 281, Centr

suista untepec Daxac

PROCURA DORA
Mpie, San Juan
Bautista Testepes de 36
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

PÚBLICAS Y DESARROLL URBANO Mpio. Santida

Bautista Tux



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-111/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

dentro de un plazo determinado. En este tenor, "LA CONTRATISTA" se compromete a no Bautista Tuxtepec. buscar ni aceptar en ningún momento cualquier tipo de beneficio adicional a los compromisos Dtto. Tuxtepec. Oax contractuales adquiridos bajo el presente contrato, que pudiera derivar en la existencia de un 01/01/2025-3/(12/2027 conflicto de intereses.

Adicionalmente, "LA CONTRATISTA" se compromete a hacer extensivas todas y cada una de las obligaciones aquí descritas a toda su plantilla de personal y representantes que estén facultados para tomar decisiones a su nombre, con el objeto de evitar incurrir en situaciones REGIDURÍA DE Que puedan generar conflictos de interés. Asimismo, "LA CONTRATISTA", deberá hace puedan extensivas las obligaciones aquí descritas, a las personas físicas y morales a las que se les personas físicas y morales a la persona físicas y morales a las que se les personas físicas y morales a la persona físicas y mo

Previo a la celebración del presente Contrato, "EL MUNICIPIO" se cercioró que el particular de la particular

VIGÉSIMA OCTAVA. TRANSPARENCIA: "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición del público en general y mantener actualizada la información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y demás portales electrónicos, con la información a la que se refiere el artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Mpio. SarJuan Pública.

VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIONES: Las notificaciones que se realicen a "ELI-01/2025-31/11/2027 MUNICIPIO" deberán efectuarse en el domicilio señalado en las declaraciones. En cuanto a las notificaciones de "LA CONTRATISTA" éstas se realizarán indistintamente, en el domicilio convencional o, por comparecencia en el domicilio de "EL MUNICIPIO", previo aviso de notificación que se envíe al correo electrónico que señaló en sus declaraciones "LA CONTRATISTA"; las subsecuentes notificaciones a "LA CONTRATISTA", que no impliquen una resolución administrativa, se realizarán en el correo electrónico señalado por ésta.

"LA CONTRATISTA" se obliga a comunicar a "EL MUNICIPIO" por escrito, cualquier modificación o cambio de domicilio, en el entendido que, de no cumplir con este requisito, "EL MUNICIPIO" efectuará las notificaciones aún las de carácter personal, en el domicilio señalado originalmente por instructivo.

TRIGÉSIMA. PREDOMINIO DEL CONTRATO: "LAS PARTES" convienen que, en caso de existicalguna discrepancia entre el contenido del clausulado del presente Contrato y el de alguno de sus anexos, prevalecerá lo señalado en el clausulado.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN: "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, a todas y cada una de las Clauriulas que no integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la normatividad aplicable a la materia.

ijuntos podemosi. Sa Jan Centro, C.P. 68300, San Juan Bautish Tuxibbec, Oaxac PROCUMADORA

Mpio. Separation 3

Bautista Tuxtepec.
Otto, Tuxtepec.Oax.
01/01/2025-31/12/2027

9

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Baut/sla Tuxtepec, Oaxaca. Otto. Tuxt-pec,

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF

20-03-2025

obra.



#### CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FA/SMUN-111/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES: Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, por lo tanto, "LA CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiese corresponderle por cualquier otra causa.

TRIGÉSIMA TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En términos de los artículos 5, fracción VI y 6 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, "LAS PARTES" convienen puntualizar obligaciones de manera indicativa más no limitativa, del tratamiento para los datos personales y de la confidencialidad de los mismos.

Leído que fue el presente Contrato, y comprendidos sus alcances legales por "LAS PARTES",





# CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-111/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

"TESTIGOS"

REGIDURÍA DE OBRAS ÚBLICAS Y DESARROS

C. DOLORES CASTANEDA, SOLIS
REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBÂNO PC,
10x16pec, Oax,
08/07/2025 05/11/2025

DIRECCIÓN
DE OBRAS
PÚBLICAS
Mono de San Juan

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DE NUM. DE CEDULA 6222114025-2027

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 Por "LA CONTRATISTA"

C. BERNARDO JACINTO AMBROCIO

ADMINISTRADOR ÚNICO

CONSULTORIA EN INFRAESTRÚCTURAS

JEBANAS MENTSIN S.A. DE C.V.

ING. ESTELA JACOBO MODESTO SUPERINTENDENTE DE OBRA CED. PROF. 14605080 ARQ. ROLANDO MARTINEZ VELASCO DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA CED. PROF. 6257855 D.R.O. A 1759

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Obra Pública número: MSJBT-20184- Mpio. San Juan IR/FAISMUN-111/2025, celebrado a los VEINTISIETE DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MILBAutista Túxtepec. CINCO, para la ejecución de los trabajos, denominados CONSTRUCCIÓN DE to. Tuxtepec. Oax IICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA AMPLIACIÓN EL PEDREGAL, 818/17/2/25-31/12/2027 se en la localidad de SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COLONIA AMPLIACIÓN EL COLONIA AMPLIACIÓN E

REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. Sen Juan ¡Juntos @podemos! Mpio, San Juan Bautista Tuxtepec, PBBo Prograpec, OaSINDICATURA
PROOUBADORA
Mpio/San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
Pagi 89, 98, 31/12/2027

9